



[Trámite disponible en línea!](#)

Información proporcionada por Departamento de Extranjería y Migración

Permanencia definitiva de extranjeros residentes en Chile

Última actualización: 18 junio, 2019

Descripción

Permite obtener una autorización para **radicarse indefinidamente** y poder desarrollar cualquier actividad lícita en Chile.

Revise los [tipos de permisos para radicarse en Chile](#), las [preguntas frecuentes](#) y las [instrucciones de la permanencia definitiva](#).

La solicitud debe ser enviada dentro de los últimos 90 días de vigencia de la visa de residencia temporal. El trámite se puede realizar durante todo el año a través del **sitio web del Departamento de Extranjería y Migración (DEM)**. En el caso de los **nacionales de Brasil, China, Perú, Cuba y Haití**, solo pueden realizar la solicitud en [oficinas ChileAtiende](#).

¿A quién está dirigido?

Extranjeros que han cumplido con los plazos previstos con [visa de estudiante](#), [temporaria](#) o [sujeta a contrato](#), que pretenden radicarse en Chile y cumplan los siguientes requisitos:

- Haber enviado la solicitud dentro de los últimos 90 días de vigencia de la visa de residente.
- Acreditar alguna actividad que les permita mantenerse en Chile.
- Haber sido titular de un [permiso de residencia temporal](#) en el país.
- No hayan estado más de 180 días fuera de Chile durante la vigencia de la visa.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

[Revise los requisitos y documentos requeridos](#) según el tipo de permanencia definitiva.

Si realiza el trámite en línea, debe poseer [ClaveÚnica](#).

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del permiso equivale a un 40% de un [ingreso mínimo para fines no remuneracionales](#).

Menores de 18 años y el cónyuge de la persona chilena (con matrimonio inscrito en Chile) **no deben pagar**

¿Qué vigencia tiene?

La vigencia es **indefinida**. Sin embargo, el beneficio **se pierde en caso de permanecer fuera del país** ininterrumpidamente por más de un año.

Se podrá prorrogar la vigencia de la permanencia definitiva de aquellos extranjeros que por razones de estudio o debido a enfermedad u otra causa justificada estén impedidos de retornar a Chile dentro del año. Esta prórroga deberá solicitarse dentro de los 60 días anteriores a su vencimiento. [Revise más información](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "autenticar". Si no posee clave única, [solicítela](#).
4. Complete los datos requeridos, adjunte los antecedentes requeridos, y haga clic en "siguiente".
5. Haga clic en "finalizar". Se enviará un comprobante de la solicitud a su correo electrónico.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la permanencia definitiva. Cuando su solicitud ingrese a análisis por parte del Departamento de Extranjería y Migración, recibirá una notificación a su correo electrónico en un plazo aproximado de 45 días hábiles.

Importante:

- Los nacionales de **Brasil, China, Perú, Cuba y Haití** deberán hacer el trámite en una oficina de ChileAtiende.
- Revise el [estado del trámite](#).
- Si requiere más información, llame al **600 486 30 00** o al **101**.

En oficina:

Solo disponible para los nacionales de **Brasil, China, Perú, Cuba y Haití**.

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina ChileAtiende](#) más cercana a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la permanencia definitiva.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la permanencia definitiva. Cuando su solicitud ingrese a análisis por parte del Departamento de Extranjería y Migración, recibirá una notificación a su correo electrónico en un plazo aproximado de 45 días hábiles.

Importante:

- Revise el [estado del trámite](#).
- Si requiere más información, llame al **600 486 30 00** o al **101**.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3820-permanencia-definitiva-de-extranjeros-residentes-en-chile>